

PROTOCOLO DEL CABILDO SECULAR MEXICANO EN LOS ACTOS PÚBLICOS EN EL SIGLO XVIII

por

ANGELES FLORES MOSCOSO

El cabildo mexicano tuvo desde sus comienzos una entidad bastante definida que con el tiempo fue consolidándose, ganando en prestigio e importancia, debido en parte a las prerrogativas y privilegios que el monarca le otorgó a la ciudad¹, y en parte a ser considerada ésta como capital del territorio de Nueva España, y sede del Virrey, representante directo de la máxima autoridad.

Por todo ello México se convirtió, imitando a Madrid, en una pequeña corte en la que no faltaba, entre otras cosas, ni el boato, ni los actos de gran solemnidad, y el Cabildo, como parte activa de esta colectividad, participaba en todos ellos. Este era uno de sus muchos cometidos, y es precisamente de su actuación en las funciones públicas de lo que nos vamos a ocupar.

El Cabildo, según las circunstancias, debía seguir un protocolo y respetar unas reglas, reglas que la mayoría estaban legisladas aunque habían muchas que se incorporaban por costumbre y tradición haciéndose leyes.

1. Por una real provisión del 4 de junio de 1523 se le concede a la ciudad de México armas propias, y por otra del 24 de julio de 1548 se le da el título de «muy noble, insigne y leal». Porrás Muñoz, Guillermo: «El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI». México, 1982, pág. 111.

Estas normativas que se remontaban a 1574 en que se hicieron las primeras ordenanzas² eran las que rigieron hasta final de la tercera década del XVIII. Fue a principio de este siglo cuando los cabildantes decidieron que era el momento de renovar y actualizar las dichas ordenanzas. Obtenida la autorización por real cédula del 10 de diciembre de 1707, y apoyado por la audiencia en su acuerdo del 18 de agosto de 1718³, se comenzó la revisión, la cual, tras dos años de elaboración, quedó lista para la aprobación del soberano que la confirmó el 4 de noviembre de 1728⁴. No obstante la nueva legislación estuvo vigente desde marzo de 1723 que el Virrey Marqués de Casafuerte, informado por el fiscal de que los referidos estatutos eran conformes a derecho y a lo dispuesto por las leyes reales de aquellos reinos, la aceptó de forma interina.

A pesar de todas las normas de conductas dictadas para delimitar la autoridad del Cabildo, evitar problemas de competencias y roces con otras corporaciones oficiales, las desavenencias en sus relaciones de ceremonial se sucedieron con bastante frecuencia, siendo repetidas veces protagonistas de famosos escándalos. Estos desacuerdos dieron lugar a un intercambio epistolar copioso, no sólo entre los organismos implicados sino también con el gobierno central, que nos proporcionan valiosos informes sobre la época en que se consideraba agraviado el honor por cualquier falta o alteración insignificante.

PASEO DEL PENDÓN, O FIESTA DE SAN HIPÓLITO

El pendón, señal del dominio y poder real, ha venido representando a México desde antiguos como el emblema de la ciudad. Por ello era presencia obligada en todas las ceremonias, y además era deseo expreso del Rey que éste se mostrara por toda la villa con la mayor y más pública ostentación que fuera posible.

La primera vez que el estandarte real se sacó a la calle para su exhibición fue el 11 de agosto de 1528, haciendo un recorrido con él a pie por la ciudad. Pero el año siguiente los capitulares acordaron que era mucho más digno y majestuoso hacerlo a caballo, y coinci-

2. Ordenanzas que se han de observar en la ciudad de México. Madrid, 4 de noviembre 1728 (impreso). A.G.I., México, 731, fol. 15.

3. Memorial de la ciudad. [1740]. A.G.I., México, 731.

4. Ordenanzas que se han de observar en la ciudad de México. *Ibidem*.

diendo con una ocasión memorable, por lo que escogieron para ello el 13 de agosto, día de San Hipólito, que se conmemoraba la conquista de dicha localidad⁵. Con esta fusión se creó una fiesta que a la vez tenía carácter cívico, religioso y popular, y que iba a convertirse en la más característica y representativa de la capital, pues se festejaba anualmente y en fecha fija, mientras que las otras estaban supeditadas a unas series de circunstancias cambiantes. Se la conoció popularmente con el nombre del «Paseo del Pendón», y se celebró de forma continuada hasta la independencia en que se abolió por no tener razón de ser.

El ceremonial se iniciaba con 15 ó 20 días de antelación, invitando a las autoridades. Se comenzaba por el Virrey al que se le pedía presidiera la comitiva, y se le rogaba diera un pregón para que en la víspera y día de San Hipólito asistieran al acompañamiento los caballeros, alcaldes mayores y todos los que habían ejercido oficios militares. Luego se convidaba a los oidores, y por último a los otros tribunales y organismos.

Era costumbre llevarle al primero una fuente con dulces, un sombrero y un par de guantes, y a cada uno de los oidores una gorra⁶ cuando los visitaba el alférez real para hacerle personalmente la invitación.

El alférez real, cuyo oficio por honra y merced correspondía al Cabildo, era un capitular que cambiaba anualmente, pasando desde el más antiguo al más moderno de forma rotativa y automática, siendo el único trámite obligado el de publicar en dicho Cabildo el nombre del que le tocaba el turno. Sólo se podía excusar de semejante cometido aquel que estuviese muy enfermo en cama, o el que estuviera a 30 leguas de distancias como mínimo, siendo sustituido, solamente en estos casos, por el siguiente en el escalafón⁷.

Mientras, la propia ciudad se preparaba para tal evento transformando sus calles y plazuelas con arcos triunfales de flores, levantando algunos tablados, altares, imágenes y capillas de cantores y ministriles. Las ventanas eran decoradas con vistosas colgaduras que servirían

5. Resumen del expediente formado acerca del paseo del Real Pendón. 1790, A.G.I., México, 1836.

6. González Obregón, Luis: «México Viejo 1521-1821». México, D.F. 1945, pág. 49.

7. Ordenanzas que se han de observar en la ciudad de México. Ibidem, fol. 17 vº.

de marco y realce a las damas de la nobleza que desde ellas presenciaban el cortejo primorosamente ataviadas.

El acto propiamente dicho comenzaba cuando los dos oidores más modernos iban a recoger al alférez real a su casa para darle escolta, y llevarlo entre ambos hasta el Ayuntamiento donde, bajo pleito homenaje, recibía éste el estandarte. De allí, y en la misma forma, iban a palacio donde se organizaba el séquito encabezándolo el Virrey, o el decano de la Audiencia si éste no podía hacerlo, marchando a su izquierda el pendón, y a su derecha el oidor más antiguo de los que acompañaban al alférez. Luego le seguían los regidores, alguaciles, toda la nobleza vestida con vivos y lujosos trajes, clarines, chirrimias y trompetas que amenizaban el recorrido acompañados por el repique de todas las campanas. Concierto que cesaba al llegar a la iglesia de San Hipólito donde se decían las vísperas para luego hacer el mismo trayecto en sentido contrario, y dejar el pendón en el Ayuntamiento.

Al día siguiente por la mañana se repetía el itinerario para oír la misa mayor. Oficiada ésta se ponía en marcha de nuevo el acompañamiento para dejar al Virrey en palacio, el estandarte en su casa y al alférez en la suya donde el anfitrión agasajaba con una comida a todos los caballeros que quisieran quedarse a excepción del Virrey y los dos oidores que, por tácita orden real, les estaba prohibido compartir dicho banquete⁸.

Terminada la ceremonia oficial comenzaba el regocijo del pueblo para el que se organizaban corridas de toros, juegos de cañas, peleas de gallos y otros entretenimientos.

Periódicamente se repetía este ritual, aunque hubo épocas en que su boato y esplendor estuvo a punto de perderse. A veces la causa era el deterioro de las costumbres como ocurrió en 1745 que el Virrey se vio obligado a imponer una multa de 500 pesos a todo caballero que, siendo convidado, no asistiese al festejo⁹; o como cuando tuvo que dar una orden muy severa el rey para que no se desorganizase el cortejo, ni se refugiasen sus componentes en los portales cuan-

8. Tal vez esta prohibición fuera el inicio de la costumbre de llevarles, en compensación, algunos obsequios cuando les visitaba el alférez real.

9. González Obregón, Luis: ob. cit., pág. 55.

do a les cogía uno de los aguaceros propios de la época, sino que siguieran su camino soportando la lluvia.

En otras ocasiones el peligro de extinción provenía de roces surgidos entre la Audiencia y el Cabildo. Tal fue el caso de la afrenta que en 1723 se le hizo a la Ciudad en su representante al negarse los oidores José Gutiérrez de la Peña y Juan Picado Pacheco a llevar al alférez José Cristóbal de Avendaño y Orduño entre los dos como se acostumbraba, obligándolo a ir al lado izquierdo del oidor más antiguo de los modernos¹⁰, por lo tanto en el peor lugar, sin respetar la real cédula del 18 de diciembre de 1677 en que se aprobaba el auto proveído por el Virrey y la Audiencia sobre las formalidades del «paso del estandarte»¹¹.

Ante semejante desfuero la Ciudad informó a Su Majestad de esta novedad, por lo que el monarca ordenó por real cédula del 18 de mayo de 1725 que la Audiencia expusiera sus puntos de vistas.

Esta defendía su postura alegando que el real acuerdo del 20 de agosto de 1676 sólo establecía que había que ir a recoger al alférez a su casa, y volverlo a llevar, sin especificar que éste debía ir todo el tiempo entre los oidores.

Tras este informe y el estudio hecho por el gobierno se sanjó la cuestión con otra real cédula del 9 de agosto de 1727, ordenando que no se hiciese novedad¹².

O como sucedió en 1784 cuando la Audiencia insistió, una vez más, se le eximiera de acompañar al apendón¹³, solicitando que esta fiesta se redujera solamente a la ceremonia religiosa, yendo en coche como se practicaba en toda función de tabla. Aducía la serie de gastos que el recorrer el camino a caballo ocasionaba, amén de considerar se hacía el ridículo con la vestimenta que se usaba, y que estaba fuera de lugar (a caballo, con togas, descubiertos, con gualdrapas).

Al fin la petición tuvo éxito gracia a la forma que utilizaron para exponer su pretensión. La Audiencia sabía que, cuantas veces se había solicitado de forma directa dicha innovación, el Rey se la había

10. Testimonio del escribano mayor del cabildo: Gabriel de Mendieta Rebollo. México 11 agosto 1724. A.G.I., México, 731.

11. Carta del cabildo de México. México 11 agosto 1724. A.G.I., México, 529 B.

12. Memorial de la ciudad. 1735. A.G.I., México, 731.

13. Carta de la Audiencia a S.M. México 22 marzo 1784. A.G.I., México, 1836.

denegado sistemáticamente^{13 bis}, así que en esta oportunidad lo hizo de una forma un poco enmascarada. En una carta, cuyo contenido era bastante fascinante por lo insólito del mismo en la historia de la administración, incluyeron un apartado referente al trueque de coche por caballo. En ella la Audiencia en pleno solicitaba se redujera el excesivo número de fiestas de tablas, y se le relevara de las diversas concurrencias que crecían cada día, no dejándole tiempo material para sus ocupaciones cuando su sólo deseo era trabajar, y tener sus asuntos sin atrasos¹⁴. El soberano, atraído por lo sugerente del tema principal, claudicaba ante la táctica seguida por la Audiencia, y el 18 de septiembre de 1789 expedía una real cédula autorizando a ir en coche en la festividad de San Hipólito.

Las protestas del Ayuntamiento fueron inmediatas, y se rogó al Virrey no se alterara el ceremonial hasta que la ciudad informara al monarca. Ante este ruego se acordó, por auto del 24 de julio de 1790, que el Cabildo continuara con el protocolo acostumbrado y la Audiencia siguiera las nuevas normas hasta la resolución real.

Consecuencia de esta determinación fue que la Audiencia que iba en coche tuvo que esperar en el puente de la Mariscalá que pasara el Cabildo, y éste, que fue recibido en la iglesia por el padre general y cuatro capellanes de coro de la catedral, tuvo que aguardar en el altar mayor nueve o doce minutos a que llegara la Audiencia.

A la mañana siguiente fue la Audiencia la que esperó en la iglesia a la Ciudad. Esta vez, al coincidir las dos corporaciones en la entrada del templo, requisito imprescindible para que el cabildo eclesiástico las recibiera, el pendón fue cumplimentado con el decoro debido¹⁵.

Mientras tanto en el gobierno central se estudiaba la carta del 29 de julio de 1790 que el Virrey había remitido por vía reservada, y los razonamientos que sobre la materia daba el Cabildo. Este argumentaba que el pendón por su figura y estructura no se podía llevar como no fuera a pie, o a caballo, pues no entraba en un coche. Que, trans-

13 bis. Se le había denegado por las reales cédulas de 19 de junio 1661; 18 diciembre 1677; 5 marzo 1736; 17 mayo 1748; y 13 diciembre 1760. Carta de la ciudad a S.M. México, 27 agosto 1790. A.G.I., México, 1836.

14. Carta de la Audiencia. México, 22 marzo 1784. A.G.I., México, 1836.

15. El cabildo eclesiástico no tenía obligación de salir a recibir a la ciudad cuando iba sola. Estaba obligado a hacerlo cuando iba con el Virrey, o la Audiencia. Carta de la ciudad a S.M. México, 27 agosto 1790. A.G.I., México, 1836.

portándolo según la nueva modalidad, no se cumplía con el protocolo de llevar a los lados de la insignia la guardia de alabarderos, ni la escolta de la caballería, a más de que por real disposición se prohibía al Virrey darle el lado izquierdo yendo en coche a otra persona que no fuera su esposa¹⁶. Orden incompatible con la real cédula del 5 de marzo de 1736 en que se colocaba en ese sitio al alférez con el estandarte.

De todo este análisis resultó la real cédula del 22 de julio de 1791 que revocaba la anterior del 18 de septiembre de 1789, ordenaba se practicara el paseo del pendón y la fiesta de San Hipólito como siempre, e imponía perpetuo silencio a la Audiencia sobre este asunto.

No obstante la contienda continuaría en el siglo XIX.

RECIBIMIENTOS DE VIRREYES

Uno de los sucesos más relevantes de la vida mexicana era la llegada de un nuevo Virrey. Todo el pueblo esperaba con ansia ese gran acontecimiento que le sacaría un poco de la monotonía, y que le traería una oleada fresca de España.

Por su parte el Cabildo, a igual que el resto de los organismos oficiales, se preparaba para recibir el nuevo mandatario al que deseaba agradar y deslumbrar con un recibimiento digno, festivo, y a ser posible fastuoso.

Era una entrada triunfal desde que el Virrey ponía pie en tierras americanas hasta arribar a la ciudad de México. Llegaba al puerto de Veracruz desde donde comenzaba su caminar hasta alcanzar su destino. De allí se trasladaba a Puebla de los Angeles, iba a Tlaxcala, volvía a Puebla, y se encaminaba a Cholula y Guajocingo. Seguía viaje hacia Otumba para continuar a San Cristóbal Ecatepec. De dicho pueblo pasaba al santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, donde le cumplimentaba la Ciudad que a partir de este momento corría con todos los gastos hasta que el Virrey quedaba instalado en su residencia definitiva, en el palacio de México, costeándole incluso los dos primeros días en dicho palacio. Era un recorrido lleno de agasajos, festejos y ofrendas.

16. Informe del procurador general de la ciudad al presidente de la Audiencia. 23 junio 1790. A.G.I., México, 1836, fol. 30 vº.

Normalmente los virreyes del Santuario de Guadalupe pasaban directamente a México, pero el Marqués de Cerralbo en 1624¹⁷ a causa de los desórdenes e inquietudes que existían, por cuestión de seguridad, introdujo la novedad de ir a hospedarse a Chapultepec, quedando esta costumbre en el ritual hasta 1696 en que el Conde de Montezuma declinó ir allí, y permanentemente desde 1722 en que el Marqués de Casafuerte hizo lo mismo.

A partir de la negativa de este último Virrey de ir a alojarse a Chapultepec, Su Majestad dio una real cédula el 24 de abril de 1739¹⁸ ordenando que no se habilitase más dicho edificio para ese fin. Se basaba en que la tradición se había interrumpido, y sobre todo en los inconvenientes que conllevaba residir allí aunque fuera por pocos días. Había que atravesar toda la ciudad de México para ir desde Guadalupe; era preciso transitar, para acceder a dicho palacio, por una calzada muy estrecha, sumamente peligrosa de noche pues con facilidad se caían en las zanjas laterales hombres, forlones y caballos; y se estaba expuesto a sufrir abusos de todas clases que se cometían en el bosque que rodeaba la mencionada mansión. Bosque muy frondoso con extraviadas sendas, y multitud de lugares ocultos que incitaban, con la euforia de las bebidas, a pendencias, heridas y desgracias, máxime que, con motivo de los toros y demás diversiones, pasaban desde México vagamundos, mujeres perdidas y damas cortesanías¹⁹.

El Virrey saliente era despedido por las autoridades en la ermita de Santa Ana cuando se dirigía al encuentro de su sucesor para darle la bienvenida y entregarle el bastón de mando en San Cristóbal Ecatepec (hasta 1653 se hacía en Otumba), con lo que se le transfería todo el poder al entrante, cesando en ese momento el actual.

La toma de posesión la hacía cuando entraba en la ciudad, bien después de hacerlo de incógnito, bien después de la pública y solemne, pues desde 1650 se practicaba hacer dos entradas, hasta que el rey suprimió la primera en 1785²⁰.

17. Testimonio sobre los gastos ocasionados con motivo del recibimiento de los virreyes. 1737. A.G.I., México, 731, fol. 16.

18. Rubio Mañe, José Ignacio: «Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España. 1535-1746». México, 1955, pág. 197.

19. Petición de Francisco González de Cossío, en nombre de la ciudad. [1738]. A.G.I., México, 731.

20. Copia de real cédula. El Pardo, 14 marzo 1785. A.G.I. México, 1815.

Pero el principal ceremonial que se celebraba con la ciudad era en el arco que ésta levantaba en la calle de Santo Domingo. Al llegar a dicho arco entraba todo el acompañamiento, cerrando la puerta del mismo, y quedando dentro el Virrey, el Ayuntamiento que desde este momento echaba pie a tierra, el capitán de alabarderos y sus familiares. Una vez hecho esto, se hacía el pleito homenaje en manos del corregidor y decano, ante el escribano de cabildo quien decía: «Vuestra Excelencia hace pleito homenaje de mantener esta ciudad y reino en paz y quietud, a la sucesión del Rey de las España y entregarlo cada cuando se lo pida, y de guardar los privilegios y fueros de esta ciudad»²¹. Respondía el Virrey: «si lo hago, si lo juro», tras lo cual se le entregaba las llaves en una fuente, portada por el decano, y se franqueaba la puerta.

Entonces los regidores tomaban las varas de palio, que el Virrey rehusaba de utilizar²², y hacía su entrada conducido por los ediles a pie, cubiertos (privilegio que gozaban por ser Grande de España la Ciudad), y portando el corregidor y el regidor decano la banda que pendía del freno del caballo²³. Una vez traspasado los umbrales de la puerta se les unía la Audiencia y demás tribunales hasta la catedral, donde le esperaba el cabildo eclesiástico para celebrar un Te Deum. Finalizado éste se salía para palacio donde el Ayuntamiento ofrecía una recepción.

Era todo un acontecimiento social que con el tiempo se fue desbordando cada vez más, hasta tal punto que fue necesario que constantemente la corona recomendara limitar los gastos, ordenando no sobrepasasen los 8.000 pesos que eran los asignados para estos agasajos²⁴, so pena de cobrar del librador lo que excediese, siendo capítulo de residencia para los ministros que lo tolerasen.

Incluso la misma Audiencia aconsejó algunas medidas para aminsonar el dispendio como no convidar de la oficialidad nada más que de coroneles para arriba; sufragar solamente la paja y cebada de las bestias del equipaje y escolta del Virrey; que los alabarderos se des-

21. Informe del escribano Juan Francisco de Velasco. México, 5 marzo 1784. A.G.I., México, 1815.

22. Recop. de Leyes de Indias. Madrid, 1973. Lib. III, tít. III, ley XIX.

23. Informe del escribano Juan Francisco de Velasco. México, 5 marzo 1784. A.G.I., México, 1815.

24. Recop. de Leyes de Indias. Lib. III, tít. III, ley XIX.

plazaran sólo el día de la entrada, y no con cuatro o cinco días de antelación; que se recortase el número de invitados a 60 por mesas, y que los que asistiesen a un banquete no concurriesen a los otros; y sobre todo que se impidiese entrar a aquellos que no habían sido distinguidos²⁵.

A pesar de las distintas advertencias y recomendaciones, la Ciudad no podía reducir el coste, ya que el poner ambos palacios (Chapultepec y México) con el decoro correspondiente, sufragar las comidas del Virrey, familiares e invitados, las fiestas de comedias, toros y otras diversiones, las libreas, sillas y caballos necesarios, y el arco que se construía, siempre superaba la cantidad presupuestada. De no hacerlo así, con la fastuosidad acostumbrada, el Virrey se sentía ultrajado y se resentiría con los capitulares.

JURA del REY

Entre los eventos más representativos destacaba la ceremonia de la jura al nuevo soberano que entraba a reinar.

Siguiendo el mecanismo habitual, el regio acto se ponía en marcha desde el momento que se recibía la noticia. La real cédula que portaba la gran nueva era besada y puesta sobre la cabeza del corregidor, capitulares y escribano mayor en señal de acatamiento y reconocimiento como buenos vasallos. Luego se procedía a nombrar los comisarios que formarían la junta organizadora, se designaba el día de la gran función y se les comunicaba a las autoridades civiles y eclesiásticas.

Como colofón a estas actividades se hacía el pregón público para dar a conocer la fecha de la fiesta, y pedirle a los vecinos se engalanaran ellos, y sus casas para tal acontecimiento.

Llegado el momento se congregaba en el Ayuntamiento todos los cabildantes y muchos caballeros. Se organizaba la marcha, encabezándola un nutrido número de trompeteros y timbaleros a quien seguían los ministros de varas, y después los dos porteros con las masas al hombro, y cerraba el cortejo la caballería incorporada a la ciudad. Así formados se dirigían a casa del alférez real al cual recogían

25. Carta de la Audiencia a S.M. México, 25 enero 1806. A.G.I., México, 1815.

situándolo al lado derecho del corregidor, y volvían de nuevo al lugar de partida. Allí desmontaban y dejaban al alférez en una sala ricamente adornada donde, en su centro, estaba expuesto el estandarte real custodiado por cuatro reyes de armas. El Cabildo montando nuevamente marchaba a Palacio donde, en un salón del mismo, le esperaba en pie el Virrey, Audiencia, contadores de cuentas y oficiales reales. Hechos los saludos de rigor salían a un tablado que se había levantado adosado a las paredes del palacio, en cuyo centro, cubierto con una cortina de vistosa tela, se encontraba el retrato del Rey.

Al lado derecho estaban situados los asientos: el del Virrey en primer lugar, luego los de la Audiencia y demás tribunales; al lado izquierdo los del Cabildo, y detrás los de los caciques que le acompañaban en el paseo, dándole al desfile, con sus vistosas tilmas, mantas de sedas, plumas de tonos fuertes en sus sombreros y sus escoltas, una pincelada de color²⁶ (Lámina I).

Una vez ocupado cada uno su sitio, el procurador y el escribano solicitaban del Virrey permiso para ir a entregar el estandarte. Concedida la autorización, todas las autoridades permanecían en el tablado donde eran deleitadas por músicos y bailes indios, mientras la Ciudad regresaba al Ayuntamiento donde el corregidor le entregaba el pendón al alférez para que lo alzase en nombre del rey que se entronizaba. Se volvía a salir en el mismo orden, yendo el estandarte a la cabeza entre los cuatro reyes de armas.

El recorrido del cortejo era por las calles de San Agustín (llamada de la Monterilla), de las Capuchinas, Espíritu Santo hasta la esquina de la Casa profesa de la Compañía de Jesús, y de allí por la calle San Francisco hasta desembocar al tablado de palacio, al que subían por los maceros por delante.

El alférez con el corregidor, uno de los capitanes de la guardia y el escribano mayor, le hacía entrega del pendón real al Virrey, pronunciando las palabras de rigor: «Esta muy noble, insigne y leal ciudad de México, por si y como cabeza de todo el reino de Nueva España, quiere alzar pendón y clamar la Católica Majestad del Rey (el nombre del soberano en cuestión) Nuestro Señor, que Dios guarde, y para que este acto se haga y sea con toda solemnidad y autoridad

26. Testimonio de la jura del Rey Luis I. México, 25 julio 1724. A.G.I., México, 529 B, fol. 4.

que se requiere, suplica a Vuestra Excelencia le alce en su real nombre».

Dicho esto el Virrey ordenaba a los dos reyes de armas más antiguos pidieran silencio, uno a cada lado del tablado: «silencio, silencio, silencio, oid, oid, oid», tras lo cual enarbolaba el pendón adelantándose algunos pasos de su asiento, y decía: «Castilla ¡Nueva España! Por la Católica Majestad del Rey Nuestro Señor (nombre del rey), Rey de Castilla y de León, que Dios guarde muchos años»²⁷.

Todos respondían tres veces amén y tres veces viva el Rey coreados por la multitud. Se descubría el retrato y, previa una señal hecha con una bandera roja por el lado izquierdo, comenzaban las salvas y los repiques de la catedral y de las otras iglesias.

Tomado de nuevo el estandarte por el alférez real, cesado los tañidos de las campanas y las descargas de la infantería y artillería a una indicación hecha con una bandera blanca por el lado derecho, éste repetía la misma ceremonia efectuada por el Virrey, en el centro de la tribuna, a uno y otro lado, y luego hacia el público. Terminada la proclamación el pendón se colocaba en un pedestal de plata junto al alférez, y todos se sentaban.

Era el momento de repartir monedas con la efigie del nuevo monarca entre las autoridades invitadas, y de arrojar algunas a la concurrencia²⁸.

Tras un tiempo prudencial de reposo, el alférez pedía licencia para repetir la proclama en los otros tablados levantados al efecto ante el Palacio Arzobispal y ante las Casas Consistoriales donde se volvía a hacer el mismo ritual.

Toda esta solemnidad terminaba con la restitución del pendón al lugar de su custodia, el cual, tras las palabras obligadas de entrega al corregidor: «he ejecutado la aclamación y lo he levantado en nombre del Rey, Nuestro Señor (nombre del soberano), que viva dilatados y felices años, y que lo entregaba en esta sala capitular»²⁹, quedaba ex-

27. Informe del escribano mayor del cabildo Gabriel de Mendieta Rebollo. 1724. A.G.I., México, 731.

28. Testimonio de la jura del Rey Luis I. México, 25 julio 1724. A.G.I., México, 529 B, fol 6 vº.

29. Informe del escribano mayor del cabildo Gabriel de Mendieta Rebollo. 1724. A.G.I., México, 731.

puesto en el balcón principal hasta la noche, custodiado por los cuatro reyes de armas.

Así como los actos oficiales ocupaban toda la mañana, el protagonista de la tarde era el pueblo que vivía con alborozo el festejo, culminando éste con los fuegos artificiales.

Sin embargo para las corporaciones se remataba este juramento asistiendo al día siguiente a la Catedral donde, ante el Santísimo expuesto, se oficiaba una misa pontifical y se cantaba un Te Deum³⁰.

CASAMIENTOS Y NACIMIENTOS DE LA FAMILIA REAL

Los casamientos de los Reyes, así como los nacimientos de sus hijos, eran también objeto de celebración. Una vez sabida la feliz noticia por el Cabildo, se ordenaba publicarla para conocimiento de toda la población.

Se hacía un pregón en la puerta del Palacio Real, en la calle del Palacio Arzobispal, esquina la Inquisición, y delante de la Casa Consistorial informando del acontecimiento y ordenando a todos los vecinos, tanto del centro de la ciudad como de sus barrios y arrabales, pusieran luces y luminarias en sus puertas y ventanas durante las noches que se decretaran, que solían oscilar entre tres y nueve.

Se festejaba organizando un paseo público con la caballería, sus gremios, timbaleros y clarines. Se lidiaban toros varios días seguidos (seis casi siempre), y en la plaza mayor se hacían fuegos.

Mientras estas demostraciones de júbilo se efectuaban en las calles, en los colegios, parroquias y catedral se hacían novenarios de misas y sermones en agradecimiento del venturoso acaecimiento.

El Cabildo nombraba entre sus miembros a dos comisarios que eran los organizadores de la fiesta y los que corrían con todos los gastos, a excepción de una ayuda que recibían para la iluminación de la ciudad.

Era costumbre, de tiempos remotos, conceder a los capitulares de las partidas de propios ciertas propinas, o luminarias, cuando te-

30. Testimonio de la jura del Rey Luis I. México, 25 julio 1724. A.G.I., México, 529 B, fol. 8 vº.

nían que demostrar públicamente el regocijo. Así se vino haciendo hasta 1715³¹ que Felipe V anunció su segundo matrimonio.

En esta ocasión el doctor Don Juan Díez de Bracamonte, oidor de la Audiencia y juez superintendente, ordenó a Don Juan Antonio Vázquez, mayordomo y tesorero de propios, que no pagase dichas propinas con el pretexto de los atrasos que padecían, y la falta de medios que había para realizar las obras de la conducción del agua, asunto de más prioridad. Pero la verdadera causa no fue otra que la de haber actuado la Ciudad por su cuenta sin haberle informado previamente a la Audiencia hasta estar ya resuelto.

Las dos corporaciones chocaron por este motivo, a pesar de que el Cabildo, para evitar que estas desavenencias trascendieran, envió a unos capitulares que expusieran la razón de su forma de actuar. Los emisarios no tuvieron éxito, y la explicación no fue aceptada por lo que la Ciudad se consideró desairada. Fue el Virrey, como en tantas otras ocasiones, el que solventó la cuestión inclinándose por esta última en atención de: «haber sido de mi orden la distribución de hachas»³².

FUNERAL DE LOS REYES, VIRREYES Y AUTORIDADES

De vez en cuando la vida generalmente tranquila y monótona de los habitantes de México se veía alterada a causa de las noticias que llegaban de la Península, a veces alegres, a veces tristes. Ambas debían ser compartidas por esta ciudad que se preparaba para ello según las circunstancias, bien festejando las nuevas felices, como hemos visto, bien demostrando su pesar en las dolorosas.

Cuando un soberano moría todos los organismos oficiales se disponían a rendirle el último homenaje, incluyendo el Cabildo. No obstante su intervención en este acontecimiento estaba relegada a segundo término, ya que el Virrey, como representante de la Casa Real, y la Iglesia, como delegada de lo espiritual, eran los que asumían un papel preponderante.

31. Petición de Pedro de Foronda, en nombre de la ciudad. [1717] A.G.I., México, 791.

32. Autos sobre lo acaecido en la celebración del casamiento del Rey en segunda nupcias. México, 11 enero 1716. A.G.I., México, 791.

Sin embargo el Cabildo era el encargado de participar al pueblo el fallecimiento, previa orden del Virrey que decretaba la fecha en que se debía divulgar, y el luto que se tenía que guardar³³.

El día señalado para el pregón, el Ayuntamiento en pleno, a caballo, de luto riguroso, acompañado por los clarines y timbales, se dirigían a Palacio para solicitar la venia que le autorizara llevar a cabo su cometido. Concedida ésta, Su Excelencia con sus acompañantes: Audiencia, Tribunal de cuentas, oficiales reales y contadores de tributos salían al balcón para oír el bando que el Cabildo, situado frente a la puerta principal del edificio, mandaba leer.

Concluido el acto, se daba la señal para que comenzara a tocar las campanas de la catedral y demás iglesias, a intervalos de diez en diez minutos hasta completar los 200 toques que correspondían a personas reales. Luego se seguía doblando de forma espaciada y alternando con las descargas de la artillería hasta que se celebraban los funerales³⁴.

Días más tarde se procedía a darle el pésame al Virrey, que lo remitiría a la familia del monarca difunto. Los primeros en presentar sus condolencias eran las corporaciones que habían salido con él al balcón, luego la Ciudad, seguida de la Universidad, Tribunal de Consulado y otros.

Mientras tanto se trabajaba afanosamente para erigir el real túmulo que se debía situar bajo el hermoso y magnífico cimborrio de la catedral, ante el cual se celebraban las vísperas, y la solemne exequia con misa cantada y responso, con la presencia de todas las autoridades que portaban velas encendidas. (Lámina II)

Un suceso de gran relevancia era la muerte de la suprema autoridad de México: el Virrey. Esta se anunciaba haciendo tañir las campanas de la catedral 100 veces, y disparando la artillería tres cañonazos en principio para luego continuar con uno cada media hora hasta media noche, ritual que se repetía mientras el cadáver permanecía insepulto.

En esta ocasión, el protocolo del Cabildo sólo le imponía la asistencia a cuantas ceremonias oficiales se celebraran; a acompañar al fé-

33. Exequias de Isabel de Farnesio, reina de España y madre del soberano. 1767. A.G.I., Impresos Antiguos.

34. Ibidem.

retro bajo maza, de luto, y en el lugar que le correspondía (detrás del difunto, tras la Universidad, seguido por los dolientes, nobleza y oficiales).

Otra comparecencia obligada de la Ciudad era a los entierros a los que el Virrey y Audiencia asistían, extensivos a los de los regidores, escribano mayor y su teniente. Con estos últimos tenían el compromiso incluso de estar presente cuando recibieran el Viático si esto se producía a hora competente. Si era así, los porteros avisaban al corregidor y demás capitulares que, con luces encendidas y bajo maza, iban detrás del palio del Santísimo a acompañar al moribundo³⁵.

Para asistir a estos sepelios el decoro en el vestir era necesario con los signos externos de luto que se acostumbrara. Esta etiqueta quedó al arbitrio de los cabildantes hasta 1771 en que se reglamentó el vestuario a utilizar. A partir de entonces en los lutos que eran por los Reyes y familia real se vestía chupa, calzón, medias y sombrero negros; por los Virreyes, regidores y parientes, calzón y medias negras; por todos los demás el uniforme de diario³⁶.

Por sus ordenanzas, el Cabildo tenía el deber de cargar los finados desde la sala donde estaban expuestos al patio de la casa donde se le rezaba un responso, y concluido éste llevarlos hasta la calle. De nuevo los volvían a tomar para entrarlos en la iglesia, y finalizadas las honras llevarlos a la tumba.

A pesar de ser un ceremonial luctuoso no se libró de grandes alborotos, llegando a veces a dar un espectáculo bochornoso. Tal como ocurrió cuando falleció en 1772 Don Manuel Rodríguez de Pedroso, Conde de San Bartolomé de Xala, y Caballero de la Orden de Santiago.

En este caso, la disputa se entabló entre los Caballeros de la Orden y los cabildantes. Todo comenzó la noche del velatorio en la casa mortuoria cuando el capitán de milicias Don Juan José Echeveste le comunicó al regidor Lasaga sus propósitos de cargar ellos primero al difunto. Conocido por el Cabildo esta resolución (algo inaudita, ya que sólo la Audiencia gozaba de la preferencia en las concurrencias con la Ciudad) acordó hacer valer sus derechos encomendándole al

35. Copia del capítulo de las ordenanzas que se han de observar en la ciudad de México, 1728. A.G.I., México, 1718.

36. Testimonio del expediente sobre concesión de nuevo uniforme en 1771. A.G.I., México, 1805.

contador Don Francisco de Barrio la misión de hacer entrar en razón al señor Echeveste. Su gestión no tuvo éxito, y sólo consiguió que los Caballeros permitieran que fuesen con ellos dos regidores.

Como el tiempo apremiaba y estaba al llegar el cabildo eclesiástico, se optó porque fuera el Virrey el árbitro de semejante discusión. Decisión que fue comunicada a Echeveste, el cual se dio por enterado. Sin embargo cuando la cruz y los representantes de la iglesia llegaron, los Caballeros se abalanzaron sobre el cuerpo del Conde, se apoderaron de él y lo bajaron por las escaleras de forma tumultuosa y violenta.

El Cabildo por su parte, para evitar un mayor escándalo, se limitó a enviar rápidamente a dos diputados al Virrey, y entre tanto suplicar al deán de la catedral que retrasara lo más posible el responso para dar lugar a que resolviera la máxima autoridad. El deán condescendió, pero la capilla que ignoraba esto inició los rezos y el entierro se puso en marcha sin que hubieran regresado los diputados, por lo que los capitulares no lo acompañaron. Estos permanecieron en la casa del difunto en espera de la solución del Virrey que se manifestó en contra de los Caballeros, mandando se retirasen estos.

Con esta determinación se apresuraron a ir al encuentro del cortejo fúnebre. Se trasladaron a pie (paso ligero) ya que no había forlones, dándole alcance en la iglesia de San Francisco, junto a la tumba, donde los Caballeros, a la vista de lo ordenado, dejaron el cadáver. Sin embargo, no conforme con la decisión virreinal fueron a palacio a exponer sus argumentos.

Terminada la misa y el responso, bajado el féretro del túmulo por los sacristanes, lo llevaron hasta el sepulcro cuatro regidores. Saliendo el Ayuntamiento de la iglesia para tomar los coches e ir a acompañar a los dolientes, regresaron los Caballeros diciendo que el Virrey mandaba concluyesen el acto los que lo habían comenzado, a lo que les respondió el corregidor que ya estaba todo concluido³⁷.

El Cabildo no podía tolerar la pretensión de los Caballeros de anteponerse a él; la desobediencia y desacato al corregidor; y el atentado, fuerza y violencia con que se apoderaron del finado provocando un lance público que pudo tener funestos resultados. Por todo ello se informó convenientemente a Su Majestad.

37. Carta del cabildo a S.M. México, 24 abril 1772. A.G.I., México, 1718.

La Ciudad se basaba en sus ordenanzas confirmadas por el Rey, y en que la Orden de Santiago era sólo una junta o congregación de caballeros particulares y distinguidos, pero que no ostentaba representación de tribunal, ni hacía labor entre los cuerpos superiores de la administración, por lo tanto debía limitarse a observar sus estatutos cuando pudieran sin perjuicio de los superiores.

En cambio los de la Orden se apoyaban en un artículo de sus reglas que decía que «cuando un caballero muere, todos los demás deben estar presente en el entierro hasta que finalicen las exequias», y en una cláusula que tenía al final que añadía que se había de llevar el cuerpo hasta la puerta de la casa, y se tenía que entrar en la iglesia. Cláusula cuestionable ya que era un añadido que no estaba comprendido en el rubro.

Ante los razonamientos de ambas partes el fallo de la Corona se inclinó a favor del Cabildo, y por un real despacho del 18 de marzo de 1773 quedaba cerrado el caso³⁸.

CORRIDAS DE TOROS

Todos estos actos públicos se remataban con diversiones para el pueblo, encontrándose entre ellas una de particular interés: la lidia de toros.

Este espectáculo, cuya organización corría por cuenta del Ayuntamiento, se montaba unas veces en la plaza del Volador de México y otras en los jardines de Chapultepec hasta que en 1722 se descartó este último emplazamiento al no querer los virreyes hospedarse en dicho palacio³⁹.

El Cabildo nombraba a dos regidores como comisarios que eran los que se ocupaban de convertir el lugar designado en un coso taurino, repartir los sitios para la formación de los tablados, visitar y reconocer la seguridad de éstos, disponer la provisión de toros, elegir y pagar a los toreros, señalar los días en que se iban a celebrar las corridas y publicar el bando dando las normas a seguir para evitar desórdenes y desgracias.

38. Carta del Virrey. México, 27 agosto 1773. A.G.I., México, 1718.

39. Actas del cabildo de México. México, 2 septiembre 1722. México, 1913. Lib. 51-53-45, pág. 355.

Con estas reglas de conducta se pretendía proteger al toro prohibiendo que se le acosara, o se le picara con espada u otras armas, cuando pasaba cerca de la barrera. Igualmente se velaba por el torero ordenando que nadie saltara al ruedo impidiendo y desluciendo la labor del espada, y, lo que es peor, estorbándole en momento de peligro para que pudiera alcanzar la barrera con la prontitud que el caso requería, amén de lo expuesto que estaban todos los que andaban por medio al no saber, ni tener la habilidad necesaria para huir de una embestida. También se prohibía que, desde que salía el primer toro hasta que arrastraban al último, nadie pudiera entrar ni salir del recinto, ni con el pretexto de vender bebidas, o viandas, ni el de ir a recoger los dulces que desde los balcones se les tiraba a los diestros como premio a sus faenas.

Este bando era voceado por el pregonero en presencia del escribano, el teniente alguacil y cuatro clarineros que con sus charangas atraían la atención del gentío. Se proclamaba por los cuatro lados de la plaza y, una vez que se pregonaba, se fijaba en los tablados. De esta forma nadie podía alegar ignorancia.

El transgredir estas órdenes era castigado con la pena de dos años de presidio, bajo la disposición del Virrey, si el infractor era español, y cien azotes si era de color⁴⁰.

Era competencia de los comisarios invitar a los oidores como tales, no a la Audiencia como corporación; a los componentes de los tribunales y a otros cuerpos cuando la corrida se daba como colofón a fiestas de tablas, ya que cuando ésta se hacía exclusivamente por puro divertimento del pueblo, las autoridades no tenían por qué ser invitadas.

Asimismo era obligación de la Ciudad el colgar las lumbreras para los tribunales; proporcionar los garrafones con los refrescos, garrafas con agua clara, dulces y confituras con que eran obsequiados los convidados, lo mismo que el tentempie para las personas que estaban de servicio en la plaza⁴¹.

40. Bando dado por Luis Moreno de Monroy y José González de Castañeda, regidores de la ciudad. México, 21 noviembre 1768. a.G.I., México, 1716, fol. 8 vº-9 vº del testimonio de autos de 1768.

41. Consulta del Consejo de Indias. Madrid, 10 junio 1692. A.G.I., Indiferente General, 794.

Todos estos gastos los cubrían las ganancias que proporcionaban las corridas, y si quedaban algún beneficio revertía en la ciudad⁴².

Una vez que comenzaba la lidia era el corregidor el que se hacía cargo de presidir la misma, aunque en presencia del Virrey, como deferencia a la autoridad que ostentaba, era él el que lo hacía.

Este acto de cortesía mal entendido fue motivo de desavenencias entre la Audiencia y el Cabildo. En 1768 la Audiencia al retirarse el Virrey la primera tarde de toros quedó en el balcón de éste, y el decano de sus ministros tomó el mando alegando que ellos representaban la suprema autoridad en ausencia de ésta⁴³.

La reacción del Ayuntamiento no se hizo esperar. Aducían que la Audiencia no concurría en forma de tal sino por invitación que el Virrey hacía a sus componentes con sus mujeres para que le acompañaran de manera informal en el balcón, tanto es así que cuando el Virrey se retiraba se iba también de la plaza el alguacil mayor de la guerra (portavoz de las órdenes de éste en la plaza). Por lo tanto la Audiencia tendría autoridad solamente cuando estuviese revestida con carácter de gobernadora por falta absoluta de la máxima jerarquía, en cuyo caso tendría el título que le permitiría ejercer una jurisdicción que en este caso carecía.

De nuevo hubo que recurrir al Virrey para que terminara con esta rivalidad, el cual se pronunció a favor del corregidor aunque se vio obligado, por las presiones a que estuvo sometido, a ordenar que éste se trasladara a su balcón para cuando él se marchara. Solución esta que Su Majestad no consideró la idónea por lo que dio una real cédula en 1769 confirmando que el corregidor, en ausencia del Virrey y sin tener que abandonar su palco, mandaría en la plaza de toros⁴⁴.

Este espectáculo tuvo sus detractores, no por la fiesta en sí sino por su ubicación y por los gastos que originaba. Como sucedió en 1769 cuando el rector de la Universidad Don Juan Ignacio de la Rocha se quejaba al Rey de que los días de corridas había que suspender las clases por no poder llegar el profesorado a dicho centro en coche al invadir las tablas casi toda la calzada, quedando muy cerca de la fa-

42. Copia de Real Cédula. Madrid, 17 febrero 1716. A.G.I., México, 1454.

43. Carta del Cabildo a su Majestad. México, 30 noviembre 1768. A.G.I., México, 1716.

44. Copia de Real Cédula. Aranjuez, 23 abril 1769. A.G.I., México, 1716, fol. 1-3 vº del testimonio que acompaña a la carta de la Audiencia de junio 1770.

chada; y por no conseguir, a causa del bullicio, la concentración adecuada en el alumnado. Por estas molestias, que repercutían en la formación de los estudiantes, era conveniente se prohibiera celebrar estos festejos en la plaza del Volador, pudiéndolos hacer en la plazuela de San Diego⁴⁵.

Ante estos razonamientos el Monarca otorgó una real cédula el 19 de abril de 1770 ordenando que únicamente se levantara el coso en dicha plaza para las fiestas reales y entradas de virreyes, y siempre que se dejara libre la entrada a la Universidad, según el convenio pactado en 1749 entre ésta y la ciudad, y se hiciera una puerta grande y capaz frente a la escuela.

Por su parte, el Virrey Marqués de la Croix defendía dicho emplazamiento basándose en diversas cédulas que vetaban terminantemente las corridas en la plazuela de San Diego; y en que la puerta de acceso que en la actualidad se construía tenía las dimensiones suficientes para no obstaculizar la entrada, y que el ancho de las calles era lo bastante espacioso como para que los estudiosos se pudieran aislar de la algarabía⁴⁶. Lámina III.

En otra ocasión fue el Virrey Félix Berenguer de Marquina el que puso en peligro la fiesta taurina al no ser partidario de que en su recibimiento se hicieran esta clase de agasajo, estando dispuesto incluso a pagar de su bolsillo todo lo que excediera de lo presupuestado para su bienvenida y que se cubría con los beneficios de las corridas.

El Ayuntamiento pudo salvar la situación argumentando que la lidia de toros se debía celebrar ya que era un espectáculo bien acogido por todos, se hacía a la luz del día, en presencia de las autoridades civiles y eclesiásticas, tomando todas las precauciones necesarias para garantizar la mayor seguridad, y además generaba riqueza pues venían gente de fuera que dejaban su dinero en la capital. A parte, había otros objetivos: el de dar a conocer al público el nuevo Virrey, y el de reintegrarle a la ciudad el exceso de gasto efectuado en su entrada. Aspecto este último que estaba avalado por la real cédula de 1759 en que se ordenaba que de los propios no saliera más que los 8.000 pe-

45. Carta del rector de la Universidad Don Juan Ignacio de la Rocha a Su Majestad. México, 28 noviembre 1769. A.G.I., México, 2618.

46. Carta del Virrey Marqués de la Croix a Su Majestad. México, 25 septiembre 1770. A.G.I., México, 2168.

Todos estos gastos los cubrían las ganancias que proporcionaban las corridas, y si quedaban algún beneficio revertía en la ciudad⁴².

Una vez que comenzaba la lidia era el corregidor el que se hacía cargo de presidir la misma, aunque en presencia del Virrey, como deferencia a la autoridad que ostentaba, era él el que lo hacía.

Este acto de cortesía mal entendido fue motivo de desavenencias entre la Audiencia y el Cabildo. En 1768 la Audiencia al retirarse el Virrey la primera tarde de toros quedó en el balcón de éste, y el decano de sus ministros tomó el mando alegando que ellos representaban la suprema autoridad en ausencia de ésta⁴³.

La reacción del Ayuntamiento no se hizo esperar. Aducían que la Audiencia no concurría en forma de tal sino por invitación que el Virrey hacía a sus componentes con sus mujeres para que le acompañaran de manera informal en el balcón, tanto es así que cuando el Virrey se retiraba se iba también de la plaza el alguacil mayor de la guerra (portavoz de las órdenes de éste en la plaza). Por lo tanto la Audiencia tendría autoridad solamente cuando estuviese revestida con carácter de gobernadora por falta absoluta de la máxima jerarquía, en cuyo caso tendría el título que le permitiría ejercer una jurisdicción que en este caso carecía.

De nuevo hubo que recurrir al Virrey para que terminara con esta rivalidad, el cual se pronunció a favor del corregidor aunque se vio obligado, por las presiones a que estuvo sometido, a ordenar que éste se trasladara a su balcón para cuando él se marchara. Solución esta que Su Majestad no consideró la idónea por lo que dio una real cédula en 1769 confirmando que el corregidor, en ausencia del Virrey y sin tener que abandonar su palco, mandaría en la plaza de toros⁴⁴.

Este espectáculo tuvo sus detractores, no por la fiesta en sí sino por su ubicación y por los gastos que originaba. Como sucedió en 1769 cuando el rector de la Universidad Don Juan Ignacio de la Rocha se quejaba al Rey de que los días de corridas había que suspender las clases por no poder llegar el profesorado a dicho centro en coche al invadir las tablas casi toda la calzada, quedando muy cerca de la fa-

42. Copia de Real Cédula. Madrid, 17 febrero 1716. A.G.I., México, 1454.

43. Carta del Cabildo a su Majestad. México, 30 noviembre 1768. A.G.I., México, 1716.

44. Copia de Real Cédula. Aranjuez, 23 abril 1769. A.G.I., México, 1716, fol. 1-3 vº del testimonio que acompaña a la carta de la Audiencia de junio 1770.

chada; y por no conseguir, a causa del bullicio, la concentración adecuada en el alumnado. Por estas molestias, que repercutían en la formación de los estudiantes, era conveniente se prohibiera celebrar estos festejos en la plaza del Volador, pudiéndolos hacer en la plazuela de San Diego⁴⁵.

Ante estos razonamientos el Monarca otorgó una real cédula el 19 de abril de 1770 ordenando que únicamente se levantara el coso en dicha plaza para las fiestas reales y entradas de virreyes, y siempre que se dejara libre la entrada a la Universidad, según el convenio pactado en 1749 entre ésta y la ciudad, y se hiciera una puerta grande y capaz frente a la escuela.

Por su parte, el Virrey Marqués de la Croix defendía dicho emplazamiento basándose en diversas cédulas que vetaban terminantemente las corridas en la plazuela de San Diego; y en que la puerta de acceso que en la actualidad se construía tenía las dimensiones suficientes para no obstaculizar la entrada, y que el ancho de las calles era lo bastante espacioso como para que los estudiosos se pudieran aislar de la algarabía⁴⁶. Lámina III.

En otra ocasión fue el Virrey Félix Berenguer de Marquina el que puso en peligro la fiesta taurina al no ser partidario de que en su recibimiento se hicieran esta clase de agasajo, estando dispuesto incluso a pagar de su bolsillo todo lo que excediera de lo presupuestado para su bienvenida y que se cubría con los beneficios de las corridas.

El Ayuntamiento pudo salvar la situación argumentando que la lidia de toros se debía celebrar ya que era un espectáculo bien acogido por todos, se hacía a la luz del día, en presencia de las autoridades civiles y eclesiásticas, tomando todas las precauciones necesarias para garantizar la mayor seguridad, y además generaba riqueza pues venían gente de fuera que dejaban su dinero en la capital. A parte, había otros objetivos: el de dar a conocer al público el nuevo Virrey, y el de reintegrarle a la ciudad el exceso de gasto efectuado en su entrada. Aspecto este último que estaba avalado por la real cédula de 1759 en que se ordenaba que de los propios no saliera más que los 8.000 pe-

45. Carta del rector de la Universidad Don Juan Ignacio de la Rocha a Su Majestad. México, 28 noviembre 1769. A.G.I., México, 2618.

46. Carta del Virrey Marqués de la Croix a Su Majestad. México, 25 septiembre 1770. A.G.I., México, 2168.

sos legislados, cubriéndola con la fiesta de toros, y si no fuera suficiente corría por cuenta de los comisarios⁴⁷. Comisarios que a su vez no tenían más retribución que la satisfacción del aplauso y éxito de estas gestiones.

FIESTAS RELIGIOSAS

El protocolo del cabildo mexicano exigía a los componentes de éste que asistieran a todas las fiestas solemnes de la Iglesia.

Para cumplir con todas ellas, dado el gran número de las mismas, se nombraba dos «diputados de fiestas», elegidos anualmente entre los regidores que estuvieran en la ciudad, cuya obligación consistía en conocer los días festivos, las funciones a que se debía asistir, colaborar en su preparación y procurar que se observara el orden debido.

Entre las celebraciones más destacadas, fuera a parte de la de San Hipólito ya mencionada, se encontraban:

–EL CORPUS CHRISTI cuya organización corría por cuenta de la Ciudad. Esta se iniciaba con un mes de antelación, solicitando del Virrey, por mediación del procurador mayor, diera los mandamientos pertinentes que permitieran a los pueblos aledaños traer sus chirrimias, trompetas y atabales para alegrar tan señalado día; y poner los arcos para la procesión. Arcos que debían ser supervisados por los diputados para asegurarse que la altura de éstos era la idónea, y que no impediría el paso de los estandartes, palio y mangas de cruz.

Se hacían los remates de las danzas, fuegos y gigantes que formaban parte de dicho festejo.

Se pregonaba la orden de adornar con flores las calles del recorrido, y de adecentar y engalanar con colgaduras las casas, imponiéndoles en caso de no cumplir el bando una multa al arbitrio del corregidor y diputados, y cuyo importe serviría para ayudar al ornato del Santísimo⁴⁸.

Se convidaba a las autoridades civiles y caballeros para que formaran parte de tan solemne cortejo.

47. Copia de Real Cédula. Buen Retiro, 25 octubre 1759. A.G.I., México, 1716, fol. 5-7 del testimonio de autos de 1768.

48. Ordenanzas que se han de observar en la ciudad de México. *Ibidem*, fol. 26 vº

Pero la fiesta propiamente dicha comenzaba cuando, la tarde antes de su salida, se trasladaba del Sagrario al altar mayor el Santísimo Sacramento para cantar las vísperas a cuyo culto asistía el Ayuntamiento portando luces en las manos.

No obstante, cuando el Corpus se revestía de la máxima pompa era cuando al son del repique de las campanas de la catedral salía para recorrer las calles mexicanas repletas de espectadores ataviados con sus mejores galas.

Escoltaban a tan suntuosa procesión las cofradías con sus estandartes y santos titulares, los gremios, el clero secular con los sacerdotes revestidos, el cabildo catedralicio, el Virrey con sus pajes, la Audiencia, los tribunales, la Universidad, el Ayuntamiento con sus maceros, la nobleza y la oficialidad. En medio de tan gran comitiva, en el lugar de honor bajo palio iba la Custodia.

Era costumbre coronar el acto con la representación de un auto sacramental ante el Santísimo que, colocado en sus andas, se ponía a un lado del tablado levantado para tal fin en el cementerio de la Catedral.

Concluida la función, y regresada la Custodia a su Casa se terminaba uno de los días más grande del año.

—SANTO ENTIERRO. De toda la Semana Santa la procesión más majestuosa era la del Santo Entierro que hacía su salida el Viernes Santo por la tarde.

Para acompañar a tan digna comitiva se preparaba el corregidor a sacar el estandarte, en su ausencia o legítimo impedimento su teniente, o si no el alcalde ordinario de turno, y se invitaba al resto de los capitulares, los que hubiesen sido alcaldes ordinarios, titulares y caballeros para que participaran en dicha ceremonia.

Todo este acompañamiento, de riguroso luto, se concentraba en el Ayuntamiento desde donde salía el cortejo, encabezado por el Cabildo con las mazas cubiertas de bayetas, y los porteros con loras, cubiertas las cabezas, para dirigirse al convento de Santo Domingo, sede de dicha cofradía. Allí le esperaba para cumplimentar al estandarte el cabildo eclesiástico, previamente convidado por el secular con esta finalidad⁴⁹.

49. Ibidem, fol. 28.

Una vez organizado el desfile procesional en el que el Ayuntamiento ocupaba su lugar delante de las mazas a excepción del mayordomo de la ciudad que se situaba en medio de ellas portando la campanilla, se iniciaba el recorrido. Trayecto que debía cubrirse con la seriedad y compostura que el caso requería, y de las que el Cabildo se encargaba se cumpliesen por mediación de sus «diputados de fiestas».

A ellos también correspondían el que nadie abandonara al Santo Entierro hasta que éste llegara a su destino, y menos aún los gremios que traían los ángeles que portaban las insignias de la pasión de Cristo.

Durante el camino se oraba y predicaban sermones en las diferentes postas que se hacían: en la puerta de la catedral, en la calle San Francisco donde la Platería levantaba un túmulo, en la Santa Veracruz, y por último en el convento de la Limpia Concepción donde se efectuaba la ceremonia del entierro.

En dicha iglesia se decía otro sermón una vez depositado el cuerpo yacente de Cristo en una tumba erigida para la ocasión, y se le dejaba bajo la custodia de dicho convento hasta el domingo que se le trasladaba de nuevo a Santo Domingo, su templo.

–UNIFORMES. Para todas las funciones públicas los capitulares, cada uno a su gusto y acomodo, se esmeraban en presentarse vestidos con fastuosidad, signo externo de seguridad y poder, digno de la corporación que representaban.

No había ninguna disposición en las leyes municipales acerca de que se guardase uniformidad en la indumentaria. Fue en 1760, a partir de que el Marqués de Cruillas sugiriera la idea de que tuvieran un uniforme que los identificaran, cuando en sección de cabildo acordaron escoger el color negro para seguir la misma tónica que en la Península y acoplarse a la real pragmática del 15 noviembre 1723⁵⁰, y como tejidos el noe para el verano, y el terciopelo con chupa y vuelta de tisú blanco para el invierno.

La elección no fue muy acertada pues no era bonito, ni de duración. El noe se deslucía bastante, y aunque se afanaban por conservarlo dándole tinta negra, ésta, con la prensa y goma que le ponían para devolverle el lustre que perdía con la infusión, le requemaba.

50. González Vargas, Adelaida: «El ceremonial del cabildo sevillano». Sevilla, 1967, pág. 27-28.

Práctica no muy aconsejable ya que no cumplía su fin y en cambio, ayudado por la falta de higiene de la época y el clima de México, perjudicaba la salud de los usuarios. El terciopelo por su parte se ajaba, y era difícil el que perdurase.

A la vista del resultado de estos trajes con el paso del tiempo, decidieron en otra sección del 14 octubre 1771⁵¹ renovar el vestuario, y esta vez introducir el color en él, dejando el negro exclusivamente para los entierros en señal de luto.

Se diseñó un uniforme mayor o de gala, y uno piti o de diario.

El de gala, que sólo se había de vestir en las grandes solemnidades, constaba de una casaca de paño fino azul bordada en oro (adorno que debía de ser de una pulgada de ancho), chupa y vuelta de la casaca de paño blanco o raso liso con igual bordado, botonadura de oro, calzón azul con charretera y el mismo adorno, sombrero negro con galón brillante y pluma blanca escarapelada, medias blancas y hebillas doradas.

El uniforme piti era el que se usaba regularmente y por lo tanto debía ser más sencillo en aderezos (en lugar de llevar bordados llevaba galones), y se debía tener dos para utilizar según las estaciones climatológicas. El de invierno consistía en cazaca y calzón azul de paño con galón mosquetero, chupa con bocamanga de paño blanco con el mismo galón, medias blancas, sombrero negro con galón mosquetero sin plumas. El de verano era de raso y seda, géneros mucho más livianos para soportar el estío⁵².

Estos uniformes no llegaron a ser privativos de los capitulares mexicanos, a pesar de tener concendido desde el 20 de octubre de 1771 por Bucarelli el privilegio de que fuesen de uso exclusivo de ellos⁵³, ya que otros ayuntamientos los imitaban y fueron autorizados por el Virrey Manuel de Flores en 1789 a utilizarlos legalmente, previo pago de la media annata por dicha merced⁵⁴.

El Cabildo se reveló contra dicha disposición por considerar que se le igualaba a otros municipios de menor categoría, y en varias oca-

51. Testimonio del expediente sobre concesión de nuevos uniformes en 1771. 1803. A.G.I., México, 1805, fol. 4 vº

52. Ibidem, fol. 5.

53. Informe de Baltasar García de Mendieta Rebollo. México, 26 agosto 1777. A.G.I., Santo Domingo, 1525.

54. Testimonio del expediente sobre conceder a la Ciudad lleve solapa en sus uniformes. 1803. A.G.I., México, 1805.

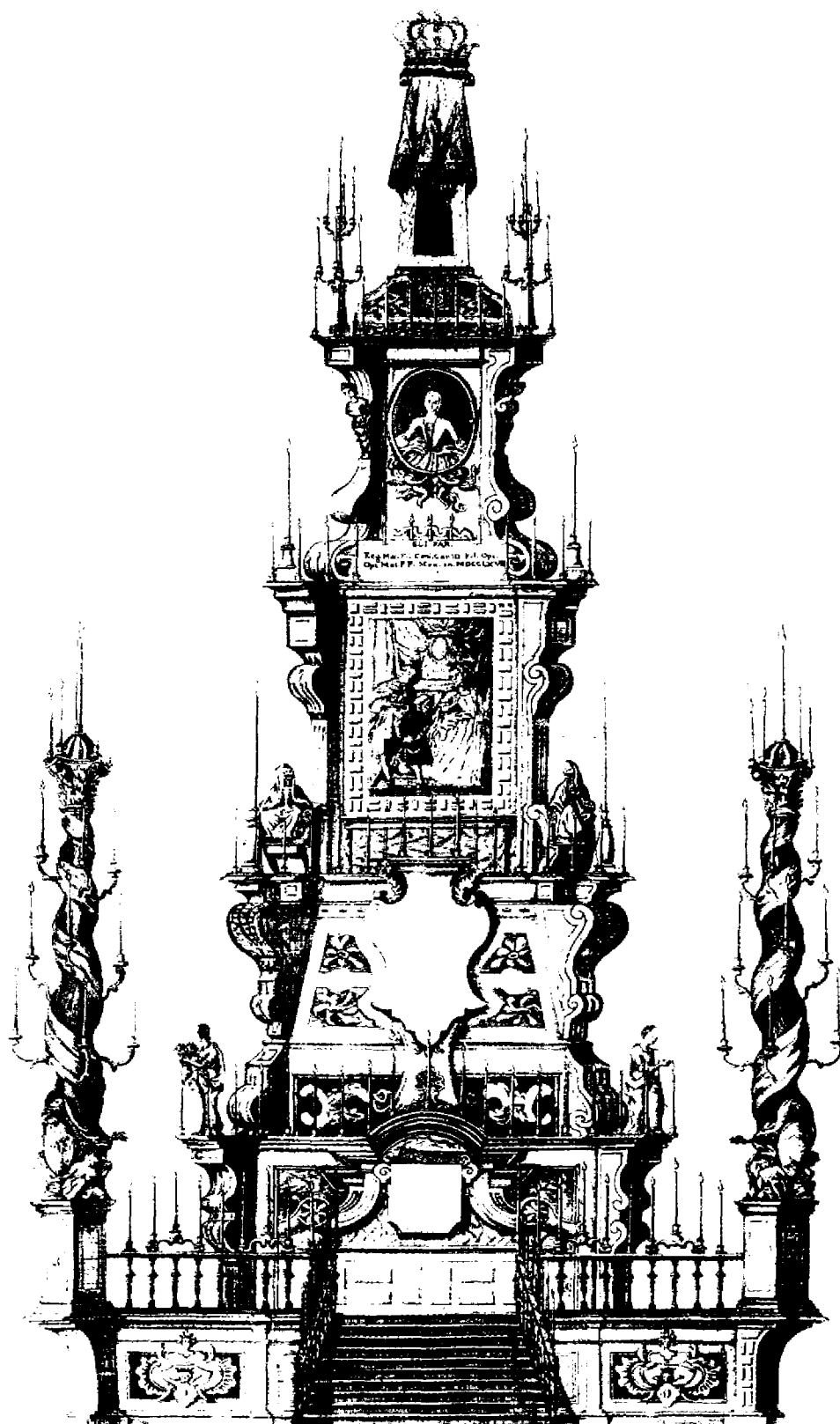
sioanes solicitó, sin éxito, se le permitiera llevar una divisa que le distinguiera. Por fin la petición prosperó con el Virrey Iturrigaray que, por un decreto que éste promulgó el 2 de marzo de 1803, les permitió usar el distintivo de solapas, pagando por dicho derecho 32 pesos y un real cada cabildante⁵⁵.

55. Informe de la Contaduría. Madrid, 18 abril 1804. A.G.I., México, 1805.



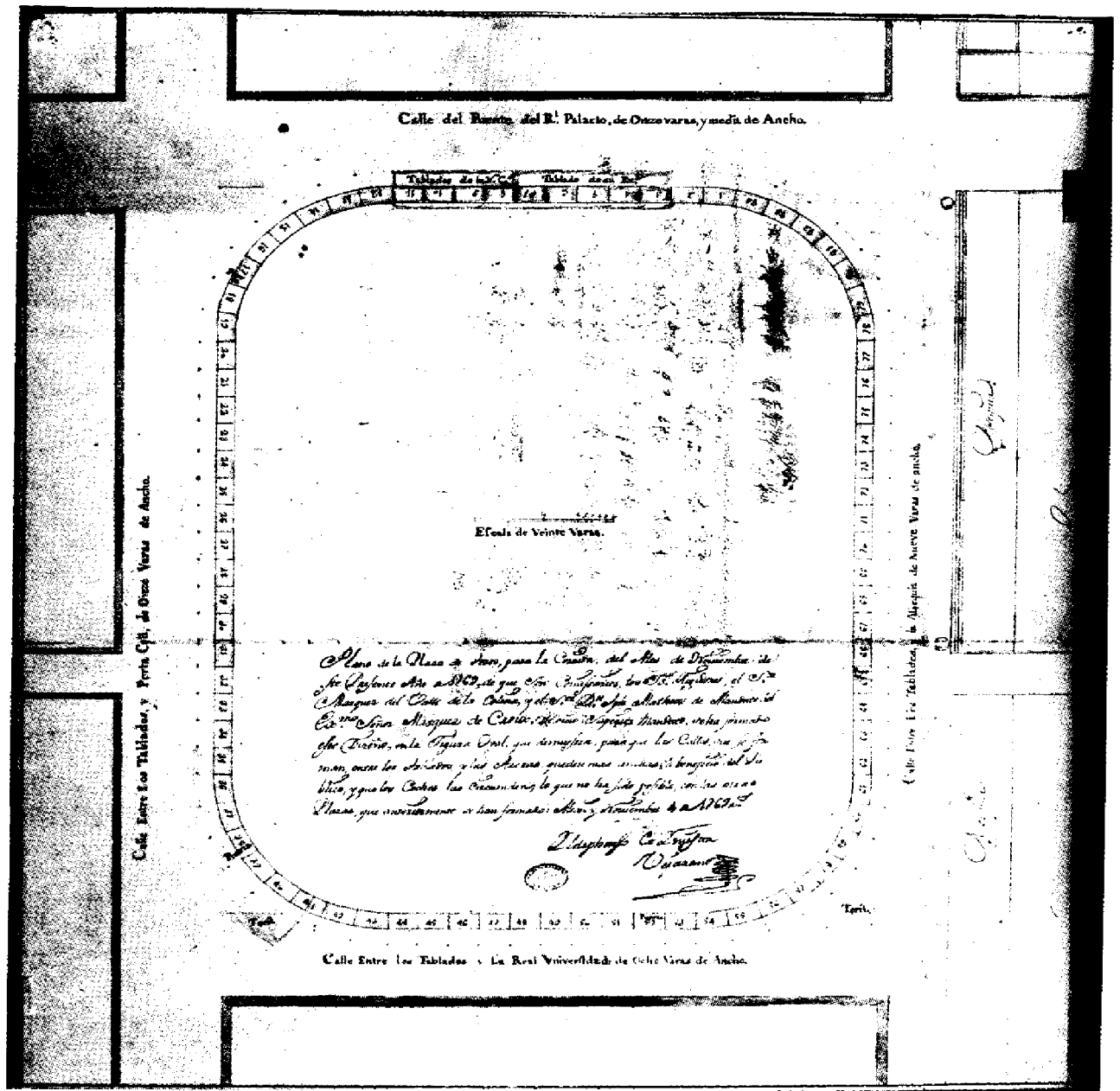
LAMINA I. Dibujo de los festejos celebrados por D. Felipe Bartolomé Ramírez, cacique de San Miguel el Grande, con motivo de la proclamación de Carlos IV. 1791.

A.G.I. Mapas y planos. México núm. 434.



LAMINA II. Grabado del túmulo levantado en la catedral de México para las exequias de Isabel de Farnesio. 1767.

A.G.I. Estampas. Núm. 17.



LAMINA III. Plano de la plaza de toros. 1769.

A.G.I. Mapas y planos. México núm. 253.